El comité regional del fomento industrial esionó en Guayaquil

GUAYAQUIL, 19.— El Comité nterministerial Regional de Fo mento Industrial sesionó hoy en sta ciudad y trató sobre soliciudes clasificación de dos in-lustrias sí como las peticio-les de L'versiones y/o reinveriones que fueron presentadas por las fábricas de aceites La Favorita, textiles del litoral, fárica de papel la Reforma, Ediores Ecuatorianos y productos dhesivos.

En asuntos varios se conocieon los siguientes puntos: comu icación del colegio electoral, de as cámaras de industrias del li oral, solicitud de autorización rovincial para importación de naquinarias y equipos presentaas por la empresa industrial alvador.

Además, se conocieron las soicitudes de rectificación del vaor a importarse en maquinarias resentadas por ecuatoriana de limentos, productos domésticos el Bardor la que pidió prórroa panto 🔖 instalación y producón deraktiva.

La sesión del Comité Intermiisterial Regional de Fomento Inastrial, sesionó en su local de Dirección Regional del MICEI.

io han fortalecido su perso.

alidad politica'

rechazó ue el liberal sea un partido e derecha. Se mostró parti-ario de la reelección presi-encial que "es una muestra e la auténtica democracia". ferviente opositor del plan retorno al orden constituional y partidario de un amdio Frente Civilista. Advirtió obre el peligro de las alian-'grupos de amigos enarbolan el membrete de partido político", pues, lo que uieren —dijo— es ampararse n la solidez de un auténtico artido para ejercer de "quin_e acolumnistas".

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Extracto de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada "Cementos Selva Alegre Compañía de Economía Mixta

- La Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía da "CEMENTOS SELVA ALEGRE COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA", se otorgó en la ciudad de Quito, el 4 de mayo de 1977, ante el Notario Quinto del Cantón Quito; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución Nº 6571, de 29 de julio de 1977.
- Comparece a la suscripción de la mencionada Escritura Pública el señor licenciado Guillermo Moreano Paz, en su calidad de Gerente General de la compañía "CEMENTOS SELVA ALEGRE COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y domi-
- El capital de la compañía se aumenta en la suma de CIENTO TRES MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a DOSCIENTOS TRES MILLONES DE SUCRES.
- El aumento de capital se encuentra integramente suscrito por los accionistas y pagado de la

se halla pendiente de pago.

The writing del aumento de capital se reforma los siguientes artículos de los estatutos sociales de ... Compañia, los mismos que en adelante dirán: "ARTICULO PRIMERO.-- NOMBRE.-- La Compañía se deneminará "CEMENTOS SELVA ALEGRE COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA", nombre con el cual figurará en todos los actos y con tratos que intervenga". DOMICILIO.— El domicilio principal de la Compañía serà la ciudad de Olavalo, provincia de Imbabura, pudiendo establecer agoncias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país o del exterior". "ARTICULO TERCERO.- DURACION.- La duración de la compañía: será de cincuenta años contados a partir del veintioch o de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, fecha de la inscripción del contrato constituitivo en el Registro Mercantil". "ARTICULO CUAR-TO.— OBJETO SOCIAL.— El objeto principal de la Compañía será la industria del cemento y sus derivados y la explotación de canteras de pie dra caliza, arcilla y yeso, pudiendo extender su actividad a otras ramas relacionadas con el fin que persigue. Para el mejor cumplimiento de su objetivo social estará facultada para realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley". "ARTICULO QUINTO.__ El capital social de la Compañía será de DOSCIENTOS TRES MI-LLONES DE SUCRES, dividido en doscientas tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al doscientos tres mil.— Cada acción llevará la firma del Presidente y del Gerente General de la Compañia". "ARTICULO SEXTO.— El gobierno de la Compañía corresponderá a la Junta General de Accionistas y la administración al Directorio, al Presidente, al Gerente General y al Sub— Gerente General". "ARTICULO VIGESIMO TERCE-- La representación legal, judicial y extrajudicial, la gestión ejecutiva y administrativa de la Compañía, corresponderá al Gerente General, quien podrá ser o no socio de la Compañía y será nombrado por el Directorio para un período de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus funciones serán incompatibles con el ejercicio de otro cargo público o privado, saivo autorización expresa del Directorio".

Le que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 16 de agosto de 1977.

GERMAN CARRION A. SECRETARIO GENERAL